REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

Marzo doce (12) de dos mil veinte (2020)

Proceso: **Ejecutivo.**
Radicación: **2019-1456**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone corregir el auto de fecha 05 de diciembre de 2019 –folio 23 del C. 1-; por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar correctamente, en su último inciso, que se reconoce personería al abogado **Fernando Piedrahita Hernández,** y no como allí mal quedó.

En sus demás partes el mandamiento de pago quedará inmodificable.

En consecuencia, la parte demandante deberá notificar a los demandados tanto del mandamiento de pago en cuestión, como del presente proveído.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRIGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C._____
Por anotación en Estado No 025 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**